



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS	HUMBERTO ALCIDES RAVE JIMENEZ
RADICADO	050314089001-2019-00044-00
DECISIÓN	NO ACEPTA RENUNCIA A PODER
SUSTANCIACIÓN	132

Previo a aceptar la renuncia al poder hecha por el Dr. **JAIME ANTONIO VALLEJO LONDOÑO**, se requiere al profesional del derecho para que anexe a la solicitud que antecede la comunicación enviada al poderdante informando sobre la dimisión al cargo atendiendo a lo normado en el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso.

Así las cosas, se pone de presente que el mandato otorgado sigue surtiendo los efectos de ley frente a la representación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ

Firmado Electrónicamente

Firmado Por:

ALBA MARIA BERTEL CENTANARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c22430c3c68016e938a873858e7fcaaad116cae285f455a01f554871cd5443**

Documento generado en 01/06/2021 11:30:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>